

CONTRATO DE OBRA FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PUBLICA MUNICIPAL ESCUELA ALBORADA DE TALAGANTE, RBD 10704-2 (FAEP 2016)

En Talagante, a 19 de junio del 2017, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. N° 69.071.801-4, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad №8.377.271-9, con domicilio en calle Balmaceda № 1356 Talagante, por una parte, y por la otra, **JUAN HORACIO ALEGRIA SILVA**, cédula de identidad №10.534.656-5, contratista, con domicilio en Calle Nueva №2213, Villa Esmeralda 6, comuna de Talagante, en adelante "El Contratista", se ha convenido el siguiente contrato de obra de acuerdo a las cláusulas que a continuación se expresan:

"De acuerdo a Resolución Exenta №03214 de fecha 12/07/2016, La Secretaria Regional Ministerial de Educación y la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación Aprueba el programa Fondo de apoyo a la Educación Pública Municipal 2016, presentado por la Ilustre Municipalidad de Talagante.

Que, en su Art. Primero, se aprueba el Programa de iniciativas del Fondo de apoyo a la Educación Pública Municipal año 2016, por un monto total de \$838.802.320 a la llustre Municipalidad de Talagante, para efectos de ejecutar el Programa Fondo a la Educación Pública Municipal."

PRIMERO: Habiéndose presentado el conjunto de iniciativas por la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TALAGANTE, por este acto "La Corporación" procede a contratar los servicios de don Juan Alegría Silva, el cual se obliga a ejecutar, para la Escuela Alborada de Talagante, lo siguiente: Cambio e instalación de siete (07) puertas de 90x200 con sus marcos, bisagra de 4", vidrios, cerraduras y retiro de escombros, según Convenio de Transferencia celebrado con fecha 07 de junio de 2016, en su artículo Quinto del Plan de Fortalecimiento, donde se señala el componente "Mantención y Mejoramiento de la Infraestructura" y de la actividad "Mejoras en Modificación/Readecuación cocina e infraestructura", Escuela Alborada de Talagante RBD 10704-2. FAEP 2016.

SEGUNDO : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto y acta de Adjudicación.

TERCERO: Don Juan Alegría Silva, se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los quince (15) días corridos. El inicio de los trabajos se efectuará el día 19 de junio y se concluirán a más tardar el día 03 de julio de 2017, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

CUARTO: El monto total a pagar por el servicio completo es la suma de un millón seiscientos trece mil seiscientos cuarenta pesos (\$1.613.640) IVA incluido, pagaderos previa presentación de la factura correspondiente al término de la obra. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento y se acuerda un plazo de 10 días hábiles para el trámite interno del pago.

QUINTO: Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución de las obras a tercero, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEXTO: Se establece una multa de 0,2% del monto del contrato, por cada día corrido de atraso en el debido incumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento por parte del contratista, la que podrá ser descontada por la mandante del monto total a pagar, en el estado de pago correspondiente.

SEPTIMO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista y su personal y la Corporación Municipal de Educación Talagante.

OCTAVO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

NOVENO : El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del establecimiento y uno en poder de don Juan Alegría Silva, a su entera satisfacción.

JUAN ALEGRIA SILVA R.U.T. N° 10.534.656-5 CONTRATISTA Secretario
General
CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL